

Martes, 6 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación provisional Modificación Ordenanza Reguladora núm. 8 del canon urbanístico por la prestación patrimonial por la atribución de aprovechamientos urbanísticos en suelo no urbanizable.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora núm. 8 del Canon Urbanístico por la Prestación Patrimonial por la Atribución de Aprovechamientos Urbanísticos en Suelo No Urbanizable. Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza reguladora núm. 8 del Canon Urbanístico por la Prestación Patrimonial por la Atribución de Aprovechamientos Urbanísticos en Suelo No Urbanizable que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOProvincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

<https://herreradealcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrera de Alcántara, 31 de julio de 2024

Rodrigo Nacarino Salgado
ALCALDE - PRESIDENTE

